

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

371**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 846 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Garrido López, contra la empresa “Ima Global, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Se tiene a la actora por desistida de la acción acumulada para rescisión de contrato por voluntad del trabajador.

Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Sonia Garrido López, contra la empresa “Ima Global, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido por defecto de forma a que estos autos se contraen, y debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora las cantidades que a continuación se expresan: en concepto de indemnización 1.820,13 euros, y de salarios de trámite 12.180,07 euros, calculados hasta esta fecha, en que, en atención a lo declarado en el fundamento de derecho segundo, se declara extinguida la relación laboral entre las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ima Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.239/10)